

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

771. ORDEN Nº 0991, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE 2º CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑOS DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden núm. 2025000991 del día 25 de julio de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma aprobó, en sesión extraordinaria del día 21 de julio de 2025, las Bases de la **I EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE 2º CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025** las cuáles serán de inexcusable cumplimiento, y que son:

1.- Podrá optar a estos premios extraordinarios el alumnado que, durante el presente curso académico, esté matriculado en segundo curso de un ciclo de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Será premiado con 5.000 euros el alumno o alumna de segundo curso con la mejor calificación final (media de todo el ciclo completo) de cada uno de los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en Melilla durante el curso académico 2024-2025.

En caso de renuncia por parte del alumnado premiado, el premio se concederá al siguiente candidato según el orden de puntuación.

Del importe del premio se deducirán las cantidades que, en concepto de retención o cualquier otra incidencia fiscal, resulten procedentes.

3.- En caso de empate entre varios candidatos con la misma calificación final (media de todo el ciclo), se adjudicará el premio a quien tenga el mejor expediente académico en el 2º curso. De mantenerse la igualdad, se procederá a un sorteo público que determinará la persona ganadora. Todo el proceso de desempate deberá quedar debidamente documentado mediante la correspondiente acreditación académica, que deberá ser aportada por los propios interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 120.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 14/32602/48000, operación presupuestaria: RC núm. 12025000019933 del día 12 de mayo de 2025.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla tras la información pertinente recabada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

6. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases previo informe de su Dirección General de Política Educativa.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo su responsabilidad.

Los referidos ciclos están regulados actualmente mediante la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Siendo pretensión de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, incentivar al alumnado melillense que ha finalizado los estudios reglados de un ciclo de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, premiando a aquellos/as que realizan un esfuerzo destacado para obtener el mejor resultado en cada uno de los diferentes ciclos que se imparten.

La presente edición del premio tiene por objeto reconocer públicamente y premiar los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de aquellos alumnos y alumnas de 2º curso de ciclos de Grado Superior de Formación

Profesional y de Artes Plásticas y Diseño de nuestra ciudad que obtengan el mejor resultado académico (media de todo el ciclo) en cada uno de los diferentes ciclos de Grado Superior que se imparten en Melilla.

VENGO EN ORDENAR la Convocatoria de la I EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE 2º CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 con estricta sujeción a las bases aprobadas anteriormente expuestas.

Las cuantías de los premios establecidos en la Base segunda se efectuarán con cargo a Aplicación Presupuestaria 2025 14/32602/48000. Retención de Crédito 12025000019933 del 12/05/2025 con dotación de 120.000 euros.”

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, a 25 de julio de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero